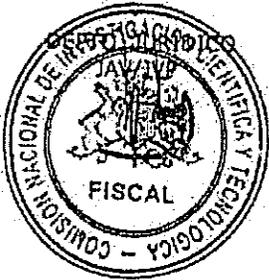


Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBASE EL CONVENIO DE
DESEMPEÑO SUSCRITO POR LA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y LA COMISIÓN NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA.

RES. EX. N° 1850

SANTIAGO, 18 ABR 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, N° 20.481; el Decreto Supremo N° 222/2010 del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a.-El Convenio de Desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, de fecha 15 de diciembre de 2010.

b.-El Decreto N° 28, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de 25 de enero de 2011, tomado razón por la Contraloría General de la República el 5 de abril de 2011, por medio del cual se aprobó el convenio precltado (Anexo N° 1).

c.-El Memorándum N° 343/2011, de fecha 12 de abril de 2011, por medio del cual la Encargada de Administración General remite el Decreto con sus antecedentes, para la dictación del acto administrativo correspondiente (Anexo N° 2).

d.- Las facultades que detenta esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, del Ministerio de Educación, en el Decreto Ley N° 668/74 y el Decreto Supremo N° 222/2010, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio de Desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, de fecha 15 de diciembre de 2010, cuyo texto oficial, íntegro y fiel se transcribe a continuación, y que forma parte integrante de la presente resolución:

"CONVENIO DE DESEMPEÑO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA"

En Santiago, a 15 de Diciembre de 2010, entre **la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rut N° 60.701.000-5, en adelante "la Subsecretaría", representada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño don Tomás Flores Jaña, ambos domiciliados en Avda. Libertador B. O'Higgins N° 1449, piso 1, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica**, rol único tributario N° 60.915.000-9, en adelante "CONICYT", representada por su Presidente, **José Miguel Aguilera Radic**, ambos domiciliados en la calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Desempeño:

CONSIDERANDO:

- a) Las transferencias de recursos contempladas en las asignaciones 025, 027 y 031, correspondientes a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, e ítem 02, del presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Fondo de Innovación para Competitividad, del año 2011.
- b) Lo dispuesto en la glosa 02 del Programa citado en el considerando anterior.

Las partes vienen a acordar el siguiente Convenio y sus anexos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Objeto.

CONICYT se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de las asignaciones y los instrumentos detallados en el Anexo N°1, en el ámbito de la Innovación, ciencia, tecnología y capital humano, en los términos establecidos en este convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este convenio y sus anexos, que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los Instrumentos señalados en la cláusula anterior son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que forman parte integrante del presente convenio.

Los recursos del presente convenio no podrán destinarse a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, ni gastos permanentes de CONICYT y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en éste.

Este convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este convenio.

Para los efectos de este convenio, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el Fondo de Innovación para la Competitividad, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el programa.

TERCERO: Indicadores de Desempeño

Los indicadores de desempeño, junto con sus medios de verificación, y los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo N° 1.

CUARTO: Informes

CONICYT deberá proporcionar en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa financiado en virtud del presente convenio, a través de los mecanismos y en los plazos dispuestos por la División de Innovación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para tales efectos, y de los medios físicos o electrónicos que la Subsecretaría determine, los que comunicará a CONICYT con la debida anticipación, debiendo cumplir como mínimo los señalados en el Anexo N° 4, el cual forma parte integrante de este convenio.

QUINTO: Recursos No Comprometidos.

La Subsecretaría podrá, con la recomendación del Comité Gubernamental de Innovación para la Competitividad, solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud del presente convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CONICYT al 30 de agosto del 2011, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.

SEXTO: Montos Máximos.

Para la ejecución de las obligaciones que le son asignadas por la cláusula primera del presente convenio, CONICYT podrá acceder, durante el año 2011, al monto máximo de M\$34.104.780, de acuerdo al detalle por asignación presupuestaria que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2011	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)
07-01-07-24-02-025	Sensibilización del país sobre Innovación	836.730
07-01-07-24-02-027	Fomento de la Ciencia y la Tecnología	25.540.402
07-01-07-24-02-031	Formación de Capital Humano	7.727.648
	TOTAL	34.104.780

CONICYT podrá destinar un porcentaje de los recursos que reciba de parte de la Subsecretaría, que no podrá superar el 5%, para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales. Los montos que serán destinados a estas actividades se detallan en el subtítulo 21 de la tabla contenida en el Anexo N° 2, que forma parte integrante del presente convenio.

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2011, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno compromete a la Subsecretaría mediante este convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CONICYT de todas las obligaciones que le impone este convenio.

SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

La transferencia de los recursos desde la Subsecretaría a CONICYT, se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la fecha de término de tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1 de este convenio, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría a CONICYT, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la Subsecretaría disponga de los recursos correspondientes.

CONICYT emitirá y entregará a la Subsecretaría el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

El saldo disponible para el mes siguiente, se calculará considerando la diferencia entre el monto desglosado del gasto informado a través de los Informes financieros mensuales a que hace referencia en el Anexo N°4 de este convenio, y los valores transferidos a la fecha de cierre de cada informe.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

OCTAVO: Administración de Recursos.

CONICYT se obliga a administrar los recursos del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad como parte de su presupuesto.

NOVENO: Obligaciones de CONICYT

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CONICYT.
3. Presentar a la Subsecretaría los Informes a los que se alude en el anexo N° 4 del presente convenio, y los comprobantes de ingreso a que se alude en la cláusula séptima.
4. Entregar a la Subsecretaría la Información adicional que ésta le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además se deberá facilitar la Información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC). Cuando así lo disponga la Subsecretaría, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos en virtud de este convenio, CONICYT deberá informar acerca de todos aquellos proyectos, becas y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Informar a la Subsecretaría acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2011, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de este convenio.
6. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados por los beneficiarios de los recursos del presente convenio.
7. Informar formalmente a la Subsecretaría el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en el anexo N° 4.
8. Mantener en todo momento en las dependencias de CONICYT, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la resolución que la reemplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto la Subsecretaría como la Contraloría General de la República.

9. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este convenio. Deberá disponer además de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto la Subsecretaría como la Contraloría General de la República.
10. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CONICYT, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen.

DÉCIMO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.

La Subsecretaría, estará facultada para suspender el traspaso de recursos, en caso de incumplimiento de las obligaciones de CONICYT en el marco del presente convenio, que no sea imputable a caso fortuito o fuerza mayor, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

La Subsecretaría podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, en el caso de persistir la situación que ha generado la suspensión del traspaso de los recursos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda y según recomendación del Comité Gubernamental de Innovación para la Competitividad.

UNDÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.

Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se registrarán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CONICYT.

DUODÉCIMO: Difusión.

CONICYT deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

DÉCIMO TERCERO: Equidad de género.

Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría y CONICYT se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;

- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMO CUARTO: Vigencia del Convenio.

Las actividades previstas en el presente convenio deberán ejecutarse antes del día 31 de diciembre de 2016. No obstante, este plazo se extenderá en el evento que dichas actividades no se hubieren ejecutado dentro del período original, y CONICYT hubiera dejado constancia por escrito de tal circunstancia. La extensión de estas actividades deberá ser sancionada por el correspondiente acto administrativo fundado.

La vigencia del convenio se extenderá desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, hasta la fecha de la aprobación formal por parte de la Subsecretaría del Informe de cierre total de las actividades, a que se alude en la letra e) del Anexo N° 4. En todo caso, no se podrán contemplar nuevas transferencias de recursos después del 31 de diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que los programas descritos en este convenio están contemplados en el presupuesto de CONICYT, correspondiente al año 2011, y por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio, éste organismo ha comenzado a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a su entrada en vigencia, situación de hecho que se regulariza en los términos del siguiente párrafo.

De tal manera, se imputarán a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1° de enero del 2011. Asimismo, podrán imputarse al presente convenio los gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales, realizados por CONICYT desde el 1° de enero del 2011, para la ejecución de dichas asignaciones de recursos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de don José Miguel Aguilera Radic para representar a CONICYT, consta en el Decreto Supremo N°222, del 2 de Junio de 2010, del Ministerio de Educación.

La personería de don Tomás Flores Jaña para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 118, del 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANEXO N° 1:

ASIGNACIONES, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

Cláusula 1.- Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

Asignación: FOMENTO A LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

I. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - FONDECYT

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Fortalecer y desarrollar la investigación básica en todas las áreas del conocimiento mediante el financiamiento de Proyectos de Investigación de excelencia en concursos públicos competitivos.

1.2. Objetivos específicos

- Financiar y fomentar la Investigación básica nacional destinada a satisfacer la demanda de conocimientos ejercida por los agentes sociales en función de las necesidades de desarrollo del país.
- Fomentar y fortalecer el desarrollo de la Investigación de excelencia a través de la promoción de nuevos investigadores(as).

2. Instrumento

- 2.1. **FONDECYT Iniciación:** concurso anual que financia proyectos de dos a cuatro años de duración, en todas las áreas del conocimiento, presentados por personas que hayan obtenido el grado de Doctor en los últimos cinco años, con patrocinio Institucional.

II. FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - FONDEF

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Apoyar el aumento de la competitividad de los sectores económico-sociales del país, así como mejorar la calidad de vida de su población, a través del desarrollo y fortalecimiento del sistema nacional de innovación científica y tecnológica.

1.2. Objetivos específicos

- Promover la vinculación y asociatividad de entidades que realizan actividades de investigación y desarrollo en el país, con empresas y otras entidades nacionales o extranjeras, productoras y comercializadoras de productos, procesos y servicios.
- Lograr, a través de la investigación y desarrollo, un mayor conocimiento y mejor infraestructura científica y tecnológica, y que esto se traduzca en negocios tecnológicos que beneficien a las Instituciones proponentes, y en

negocios productivos que aumenten la competitividad de empresas y generen beneficios económicos y sociales significativos para el país.

2. Instrumentos

- 2.1. Concurso Anual de Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) (Concurso I+D):** Concurso anual abierto, que entrega subsidios para desarrollar proyectos a proyectos de investigación y desarrollo y transferencia tecnológica, cuyo objetivo es contribuir a la generación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados (Innovaciones) que pueden ser incorporados a los mercados nacionales y globales.
- 2.2. Programas Hacia una Acuicultura de clase Mundial (HUAM):** programa que entrega subsidios para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo y transferencia tecnológica, cuyo objetivo es poner a disposición de la industria acuícola nacional tecnologías de producción, de productos y de servicios que la potencien y aumenten su efectividad, de modo de contribuir a que Chile alcance un liderazgo mundial en Acuicultura. Este instrumento considera en su diseño uno de los clúster priorizados por la Estrategia Nacional de Innovación.
- 2.3. Programa de Diversificación de la Acuicultura Chilena (PDACH):** programa nacional, que entrega subsidios para desarrollar programas integrados para una especie y para perfiles de proyectos de programas integrados. CONICYT participa a través de FONDEF en dos programas integrados: merluza austral y bacalao de profundidad o mero chileno. El objetivo del PDACH y de cada programa integrado es desarrollar nuevas industrias basadas en el cultivo y comercialización de las especies seleccionadas. Este instrumento considera en su diseño uno de los clúster priorizados por la Estrategia Nacional de Innovación.
- 2.4. Programa Genoma Recursos Naturales Renovables (Genoma):** programa que entrega subsidios para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo y transferencia tecnológica, cuyo objetivo es incorporar al país, masiva y sistemáticamente, en el desarrollo mundial de la genómica, proteómica y bioinformática en áreas relevantes de la economía nacional, junto con aprovechar oportunidades o resolver problemas de impacto económico-social en los ámbitos forestal, agropecuario, acuícola y/o otros relacionados a los recursos naturales renovables, utilizando las herramientas de la genómica. Este instrumento considera en su diseño algunos de los clusters priorizados por la Estrategia Nacional de Innovación.
- 2.5. Programa Alimentos Funcionales:** programa, que entrega subsidios para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo y transferencia tecnológica, cuyo objetivo es incorporar al país, masiva y sistemáticamente, en el mercado mundial creciente de alimentos funcionales. Este instrumento considera en su diseño los clúster priorizados por la Estrategia Nacional de Innovación.

III. PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Promover la capacidad de investigación y formación de masa crítica a nivel regional en disciplinas o materias específicas para que se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.

1.2 Objetivos específicos

- Estimular en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
- Promover que diversas universidades, institutos de Investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo.
- Lograr la inserción a nivel regional de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de Investigación y desarrollo.
- Fomentar la participación y el diálogo de los actores regionales (Investigadores científicos, empresarios, entidades de gobierno) con miras hacia la generación e implementación de políticas tendientes al desarrollo productivo de cada región.

2. Instrumentos

2.1. Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:

concurso que otorga financiamiento para la creación y continuidad de Centros Regionales de desarrollo científico y tecnológico, con el fin de promover la capacidad de investigación y formación de masa crítica a nivel regional en disciplinas o materias específicas, para que se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia. Este instrumento considera en su diseño el foco regional.

2.2. Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:

concurso que financia proyectos presentados por los Centros Regionales con el fin de fortalecer aquellas áreas en éstos que hayan demostrado mejores resultados y/o reforzar aquellas con menor desarrollo, en coherencia con los objetivos que se han definido. Este instrumento considera en su diseño el foco regional.

IV. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA - PIA

1. Objetivos del Programa

1.1 Objetivo General

Promover la articulación y asociación entre investigadores, junto con su vinculación con otros actores nacionales y/o Internacionales, fomentando la creación y consolidación de grupos y centros científicos y tecnológicos.

1.2 Objetivos específicos

- Generación y fortalecimiento de grupos y Centros de Investigación avanzada: orientada o abierta, de nivel internacional que contribuyen a la

- formación de Investigadores jóvenes y que se asocian con otros grupos o centros nacionales, con centros de investigación internacionales y con agrupaciones y/o entidades de otros sectores.
- Vinculación Público-Privada para fomento de la Innovación. Apoyar el fortalecimiento de nexos entre la comunidad científica y los usuarios de los avances científicos del sector público y privado chilenos, y entre las comunidades de investigación, de negocios locales y de negocios globales.
 - Acceso a la Infraestructura Científica y Tecnológica necesaria para la realización de investigación de frontera.
 - Consolidación de Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia para expandir las actividades conjuntas de Grupos de Investigación nacionales de destacada trayectoria, que cuenten con fuentes de financiamiento complementarias importantes de origen distinto al otorgado por éste y otros programas de fondos fiscales concursables.

2. Instrumentos

2.1. Centro de Investigación Avanzada en Educación: Centro formado por uno o varios grupos de investigadores(as). Buscan desarrollar investigación de excelencia, formar capital humano avanzado, generar innovación en educación y apoyar el desarrollo de políticas públicas en educación. También, es objetivo de estos Centros transferir los conocimientos generados al medio, de manera de contribuir al mejoramiento del acceso, calidad y/o equidad de la educación preescolar, básica, media y superior chilena. Por último, los Centros también deberán establecer convenios de cooperación con Instituciones de Investigación internacionales de excelencia en investigación avanzada en educación. No hay convocatoria regular a este concurso.

2.2. Concurso Nacional de Planes de Desarrollo para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia: Concurso que entrega financiamiento de apoyo a planes de desarrollo que buscan fortalecer el desarrollo y la consolidación de grupos de investigación ya establecidos como estos Centros, cuyas actividades de investigación contribuyan a aumentar la competitividad de la economía chilena a través de la investigación científica y tecnológica. Los objetivos del Programa de Financiamiento Basal son :

- Mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la Investigación nacional.
- Fortalecimiento y ampliación de los centros de excelencia que desarrollen investigación de alta calidad en áreas temáticas de importancia estratégica para el desarrollo nacional.
- Formación de capital humano avanzado y de excelencia.
- Aplicación y transferencia de los resultados de las investigaciones que contribuyan con la política pública y/o a aumentar la competitividad de la economía chilena.
- Establecimiento y perfeccionamiento de redes internacionales de investigación cooperativa.
- Acceso de Investigadores nacionales a conocimientos de frontera en áreas estratégicas para el desarrollo de Chile.

2. Presupuesto y Actividades

Asignación: Fomento de la Ciencia y la Tecnología	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nro. Actividades	Monto (M\$)	Nro. Actividades	Monto (M\$)	Nro. Actividades
Fondecyt	4.882.425	291	4.805.854	196	8.668.280	489
FONDECYT Iniciación	4.819.398	291	4.505.501	196	8.194.856	489
Gasto operacional	243.121		240.293		483.414	-
Fondef	1.418.444	33	843.994	18	2.061.438	49
Concurso I+D	513.775	11	813.891	16	1.127.473	27
Programa Diversificación Acuicola, Acuicultura Mundial, Genoma, Alimentos funcionales y otros	830.894	22	0	0	830.894	22
Gasto operacional	70.772		32.293		103.071	-
Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico	611.392	4	0	0	611.392	4
Creación de centros regionales	198.068	1	0	0	198.068	1
Fortalecimiento de centros regionales	384.754	3	0	0	384.754	3
Gasto operacional	30.570		0		30.870	-
Programa de Investigación Asociativa	13.199.292	14	0	0	13.199.292	15
Centros de investigación de excelencia, Incluye centros de educación y CTE con financiamiento Basal	12.539.328	15	0	0	12.639.328	15
Gasto operacional	859.964				859.964	-
Total	20.088.854	343	5.451.848	214	25.540.402	557

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de Iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CONICYT en el marco de la Estrategia Nacional de Innovación.

3. Indicadores de Procesos

INDICADORES ANIVEL DE PROCESOS DEL PROGRAMA					
NOMBRE DEL INDICADOR ENUNCIADO	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
FONDECYT Duración del proceso de adjudicación del concurso Fondecyt Iniciación	Σ (días transcurridos desde la fecha de postulación al concurso hasta el fallo de adjudicación del proyecto)	150	2011	Resolución de Adjudicación y Base de datos Programa	
FONDEF Duración del proceso de adjudicación de proyectos de I+D	Σ (días transcurridos desde la fecha de postulación al concurso hasta el fallo de adjudicación del proyecto)	320	2011	Resolución de Adjudicación y Registros del Programa	La duración del proceso de adjudicación puede variar dependiendo de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases

Asignación: FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO

I. Programa FORMACIÓN Capital Humano avanzado.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General.

Contribuir al incremento de investigadores(as) y profesionales en áreas prioritarias para el desarrollo del país, apoyando y fortaleciendo la

formación de recursos humanos de alto nivel para el avance de las ciencias, tecnologías e innovación.

1.2 Objetivos específicos.

- Incentivar a estudiantes de excelencia personal, académica y profesional para la obtención de los más altos grados académicos.
- Apoyar a los estudiantes de postgrado para lograr un desempeño destacado en los programas académicos de más alto nivel.

2. Instrumentos.

2.1. Beca Doctorado Nacional: Instrumento que otorga financiamiento a profesionales para realizar estudios de Doctorado en programas de universidades chilenas acreditados.

2.2. Beca Doctorado en el Extranjero: Instrumento que otorga financiamiento a profesionales para realizar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en instituciones académicas y/o de investigación extranjeras de excelencia.

2.3. Beca Magíster Nacional: Instrumento que otorga financiamiento a profesionales para realizar estudios de Magíster en programas de universidades chilenas acreditados.

2.4. Becas de Magíster al Extranjero: Instrumento que otorga financiamiento a profesionales chilenos/as y/o extranjeros/as con residencia definitiva en Chile, para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster, en Instituciones académicas y/o de Investigación de excelencia en países extranjeros, para que a su regreso apliquen sus conocimientos para contribuir al desarrollo científico, académico, económico y social del país.

II. Programa ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE Capital Humano avanzado.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General.

Aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la atracción de investigadores internacionales de excelencia, y, la inserción laboral de profesionales altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional.

1.2 Objetivos específicos.

- Fortalecer los programas de formación de capital humano avanzado en Chile, y, contribuir al desarrollo de la investigación en las áreas prioritarias para el país, promoviendo el fortalecimiento y creación de redes nacionales e internacionales de investigación.

- Estimular la Inserción de nuevos/as investigadores/as y fortalecer de manera significativa la capacidad científica de las Instituciones Académicas, Centros e Institutos de Investigación Nacionales en un área determinada.
- Promover la Inserción de nuevos profesionales con alto nivel de especialización en proyectos I+D+I, estimulando la competitividad del sector productivo chileno y fomentando la vinculación entre este sector y la academia.

2. Instrumentos.

2.1. Inserción de Investigadores en la Industria: Instrumento destinado a promover la inserción de nuevos investigadores y tesis, con alto nivel de especialización en proyectos I+D+I, estimulando la competitividad del sector productivo chileno y fomentando la vinculación entre este sector y la academia.

2.2. Atracción de Investigadores: instrumento cuyo objetivo es fortalecer la capacidad académica y científica de universidades, en especial, las estatales regionales; institutos, y centros de investigación del país, a través de la atracción de científicos y expertos de reconocido prestigio internacional desde el extranjero, para el desarrollo de estadías de investigación y docencia.

3. Presupuesto y Actividades

Asignación Formación de Capital Humano	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nro Actividades	Monto (M\$)	Nro Actividades	Monto (M\$)	Nro Actividades
Programa Nacional de Becas	4.062.623	771	2.612.724	346	6.675.347	1.117
Doctorado Nacional	1.822.178	487	1.806.200	220	3.628.378	707
Magister Nacional	440.382	125	675.888	128	1.116.270	251
Doctorado en el Extranjero	1.526.932	151	0	0	1.526.932	151
Magister Extranjero	70.000	8	0	0	70.000	8
Gasto Operacional Becas	203.131		130.638		333.767	0
Programa de Inserción de Investigadores	345.973	36	184.653	8	530.626	44
Inserción en la industria	328.675	36	175.430	8	504.105	44
Gasto Operacional Inserción	17.298		9.233		26.531	0
Programa Científicos a nivel internacional	0	0	521.665	42	521.665	42
Científicos a nivel internacional	0	0	495.582	42	495.582	42
Gasto Operacional Científicos a nivel internacional	0	0	26.083		26.083	0
Total	4.408.596	807	3.319.052	396	7.727.648	1.203

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las

existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CONICYT en el marco de la Estrategia Nacional de Innovación.

4. Indicadores de Desempeño

INDICADORES A NIVEL DE PROCESOS DEL PROGRAMA					
NOMBRE DEL INDICADOR: ENUNCIADO	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONES
Programa Becas Nacionales de Postgrado:					
Duración del proceso de adjudicación de Becas de Doctorado Nacional	Σ (días transcurridos desde la fecha de postulación al concurso hasta el fallo de adjudicación de la beca)	130	2011	Resolución de Adjudicación y Registros del Programa	La apertura y adjudicación de los concursos de Becas depende de la total tramitación del decreto que las reglamenta, por lo cual los plazos pueden variar.
Duración del proceso de adjudicación de Becas de Magister Nacional	Σ (días transcurridos desde la fecha de postulación al concurso hasta el fallo de adjudicación de la beca)	130	2011	Resolución de Adjudicación y Registros del Programa	La apertura y adjudicación de los concursos de Becas depende de la total tramitación del decreto que las reglamenta, por lo cual los plazos pueden variar.
Programa Inserción de Investigadores:					
Duración del proceso de adjudicación de proyectos de Inserción en la Industria	Σ (días transcurridos desde la fecha de postulación al concurso hasta el fallo de adjudicación del proyecto)	200	2011	Resolución de Adjudicación y Registros del Programa	
Programa Científicos de Nivel Internacional:					
Duración del proceso de adjudicación de proyectos de atracción de Investigadores del extranjero	Σ (días transcurridos desde la fecha de postulación al concurso hasta el fallo de adjudicación del proyecto)	226	2011	Resolución de Adjudicación y Registros del Programa	

Programa 3: SENSIBILIZACIÓN

I. PROGRAMA EXPLORA

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Promover la apropiación de los beneficios de la Ciencia y Tecnología por parte de la comunidad y, en particular, de niñas niños y jóvenes en edad escolar, fomentando la cultura científica del país como un instrumento para mejorar la calidad de vida de la población.

1.2 Objetivos específicos

- Desarrollo de las competencias de Ciencia, Tecnología e Innovación de niños y jóvenes en edad escolar, a través del diseño e implementación de

un Programa de Formación de Formadores de Competencias CTI, de carácter nacional.

- Mejorar el conocimiento y valoración de la innovación y la Investigación en la sociedad como factores claves del desarrollo y bienestar de todos los chilenos, así como la percepción de la urgencia con que se requiere avanzar en esta materia.

2. INSTRUMENTOS

- 2.1. Modelo de Competencias para la Ciencia, Tecnología e Innovación:** producción de material educativo y proceso de educación no formal basado en el modelo de desarrollo de Competencias en Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Implementación de Clubes de niños y/o jóvenes en edad escolar (enseñanza básica y media), dirigidos por Formadores previamente capacitados en este modelo. Este instrumento considera en su diseño el foco regional.
- 2.2. Divulgación y Valorización de CTI (Explorines):** Instrumento que fomenta la valorización y divulgación de la ciencia de niños y/o niñas de segundo ciclo de educación parvularia, de 3 a 6 años, despertando en ellos, una personalidad autónoma sin temor a experimentar para comprender el mundo.
- 2.3. Exposiciones:** desarrollo a lo largo del año múltiples acciones destinadas a acercar la ciencia y la tecnología directamente a la población, mediante exposiciones itinerantes e interactiva del Programa Explora Conicyt.

3. Presupuesto y Actividades

Asignación/Sensibilización del País sobre Innovación	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Inicitivas		Total	
	Monto (M\$)	Nro. Actividades	Monto (M\$)	Nro. Actividades	Monto (M\$)	Nro. Actividades
Programa Explora	0	0	836.730	59	836.730	59
Programa Explora: concurso Explorines, tus competencias en ciencias, eventos, otros	0	0	794.893	56	794.893	56
Gasto Operacional Explora	0	0	41.837	3	41.837	3
Total	0	0	836.730	59	836.730	59

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de Inicitivas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de CONICYT en el marco de la Estrategia Nacional de Innovación.

4. Indicadores de Desempeño

NOMBRE DEL INDICADOR ENUNCIADO	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Número de Beneficiarios Actividades Valoración Explora FIC	Σ (Estudiantes Beneficiarios Actividades Valoración Programa Explora)	7.500	31 de Diciembre 2011	Informe Explora	Considera aquellas actividades con Financiamiento FIC. Supuesto: el número de proyectos/actividades realizadas y adjudicadas es suficiente para el cumplimiento de la meta

Cláusula 2.- CONICYT, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a la asignaciones comprendidas en este anexo, otros instrumentos que se creen en el futuro. Así como, agregar otros programas o instrumentos que actualmente dispone o suprimir algún programa o instrumento existente Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio. Los cambios de estas asignaciones deberá ser sancionada por el correspondiente acto administrativo fundado.

Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del convenio estará supeditado a la obtención del 100% de las metas especificadas y a la ejecución financiera de los recursos asignados, a menos que por razones no imputables a la gestión de CONICYT, no pudiese cumplirse dichas metas. En este último caso, CONICYT deberá informar a la Subsecretaría dicha situación, dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha que tomó conocimiento del riesgo efectivo de incumplimiento, acompañando los antecedentes necesarios para la reformulación de la(s) meta(s) y proyecciones de ejecución previstos en este convenio.

**ANEXO N° 2:
PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR
CONICYT**

Subt.	Ítem	Asig.	Denominaciones	Glosa	TOTAL PRESUPUESTO FIC AÑO 2011 (M\$)
			Gastos		34.104.780
21			Gasto en Personal	02	1.360.000
22			Bienes y Servicios de Consumo		97.237
24			Transferencias Corrientes		32.399.543
	01		Al Sector Privado		6.845.685
		221	Becas Nacionales de Postgrado		6.341.580
		231	Programa de Inserción de Investigadores		504.105

	03	A Otras Entidades Públicas	25.553.858
	160	Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico	9.184.866
	161	Fondo de Fomento Ciencia y Tecnología	1.958.367
	163	Programa Explora	794.893
	166	Programa Regionales de Investigación Científica y Tecnológica	580.822
	170	Programa de Investigación Asociativa	12.539.328
	323	Programa Científicos de nivel Internacional	495.582
29		Adquisición de Activos no Financieros	248.000
	04	Mobiliario y Otros	8.000
	07	Programas Informáticos	240.000

Glosas:

02 Incluye:

d) Contratos con personas naturales

M\$1.360.000

**ANEXO N° 3:
ARRASTRE PROYECTADO**

	2012	2013	2014
TOTAL ARRASTRE PROGRAMA FIC	(M\$)	(M\$)	(M\$)
Asignación Fomento de la Ciencia y la Tecnología	23.604.000	10.705.000	2.782.000
Asignación Formación de Capital Humano	5.220.000	2.792.000	2.189.000
Asignación Sensibilización del país sobre Innovación	-	-	-

Nota:

Las cifras presentadas corresponden a estimaciones de arrastres futuros. El valor efectivo dependerá de las condiciones de los concursos y de las adjudicaciones realizadas.

**ANEXO N° 4:
INFORMES**

a. Informes mensuales financieros y técnicos

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, además del avance en los indicadores de desempeño del convenio, deberá ser informado mensualmente, en el formato entregado por la Subsecretaría, mediante el envío de las bases de datos respectivas, a través del Sistema de Información que disponga dicho organismo, o en su defecto a través del correo electrónico a la División de Innovación, a más tardar el día 10 de cada mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso que el día 10 fuere sábado, domingo o festivo durante toda la vigencia del presente convenio.

De igual manera y dentro de los mismos plazos, CONICYT deberá informar a la División de Innovación, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos de este convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario, los montos del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la Subsecretaría.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del convenio, podrán reportarse, de manera consolidada mensual, gastos menores. Dicho gasto consolidado no podrá exceder de 3 UTM mensual; el resto de los gastos deberán ser detallados. Para los efectos del presente convenio, se entenderán por gastos menores aquellas compras inferiores a 1 UTM.

b. Informes cuatrimestrales de avance

Además de la información reportada mensualmente mencionada precedentemente, CONICYT deberá proporcionar a la Subsecretaría tres informes cuatrimestrales, en los formatos proporcionados por ésta.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente cuadro:

Informe cuatrimestral	Fecha límite entrega	Fecha cierre información
Primer informe.	10 de mayo 2011, o a los 20 días corridos de haber quedado totalmente tramitado el decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que apruebe el presente convenio,	30 de abril de 2011

	si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	
Segundo informe.	12 de septiembre de 2011.	31 de agosto de 2011
Tercer informe	31 de enero de 2012	31 de diciembre de 2011

Cada uno de los Informes cuatrimestrales de avance, deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por Instrumento.;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación por Instrumento, del plazo promedio contado desde fecha de postulación, hasta el hito de formalización que da inicio a la ejecución de un proyecto o iniciativa.
- Desagregación por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, Instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos. Cuando el tipo de beneficiario sea empresa, indicar la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa.
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales.

c. Tercer informe cuatrimestral:

El último Informe cuatrimestral deberá incluir adicionalmente los siguientes antecedentes:

i) deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del Instrumento, a partir del 1º de enero de 2011, conforme lo señalado en la cláusula décimo cuarta de este convenio;

ii) deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas - positivas o negativas - respecto de lo programado.

iii) en términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:

- El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente convenio.

- Recursos no ejecutados ni comprometidos formalmente.
- Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año 2010; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
- Informar sobre aquellas actividades previstas en este convenio que no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo cuarta, si fuera el caso.
- El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2011, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán informarse en un Informe extraordinario dirigido a la

Subsecretaría a más tardar 15 días corridos después de realizado el último. Sin perjuicio de lo anterior, a partir del 1º de enero de 2012, hasta el término de la vigencia del presente convenio prevista en la cláusula décimo cuarta del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los Informes financieros señalados en el literal a. de este anexo.

Para los efectos descritos en este convenio, se entenderá por "compromiso", aquellas decisiones de gasto que, por el avance en su concreción, dan origen a obligaciones recíprocas con terceros contratantes, o, en su caso, los gastos que por su naturaleza o convención, no pasan previamente por alguna etapa de afectación y se origina en forma simultánea al devengamiento, conforme lo señalado en el Decreto Supremo N° 854, del 29 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias, o la norma que lo reemplace.

d. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance.

La Subsecretaría revisará cada informe cuatrimestral de avance dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CONICYT dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. CONICYT tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones u aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría dentro de los plazos correspondientes, se considerará un incumplimiento del presente convenio, salvo motivo justificado, calificado por la Subsecretaría, y en tales circunstancias ésta podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja. De no regularizar dicho incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría podrá poner término al convenio y exigir la restitución de los recursos observados o no rendidos y de los saldos no comprometidos ni ejecutados. El plazo para efectuar esta restitución será de 30 días corridos contados desde el requerimiento formal de la Subsecretaría en tal sentido.

Si los informes presentados por CONICYT no fueran observados, la Subsecretaría, deberá comunicar por escrito tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría podrá sumar 10 días hábiles adicionales a los señalados en el párrafo anterior para la revisión del Tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CONICYT tendrá 10 días hábiles adicionales al plazo señalado

en el párrafo anterior, para proceder a las correcciones u aclaraciones exigidas.

e. Informe de cierre total de actividades

El Informe de cierre total de actividades, previsto en la cláusula décimo cuarta, deberá ser entregado dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio, y deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

Se otorga el presente convenio y sus respectivos anexos en dos ejemplares, que quedan uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman

JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA
"

TOMÁS FLORES JAÑA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR
TAMAÑO

2. REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; a Presidencia; al Director Ejecutivo; al Departamento de Administración y Finanzas y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente.

RES.ANEXOS:

- Anexo N° 1: Copia del Decreto N° 28 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 25 de enero de 2011, tomado razón por la Contraloría General de la República el 5 de abril de 2011.
- Anexo N° 2: Memorando N° 343/2011, de fecha 12 de abril de 2011, de la Encargada de Administración General.

TRAMITACIÓN

- Presidencia.
- Oficina de Partes.

C 909
14.04.11